



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 7

CCC 37975/2021- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8

“LEDESMA, L. M”. Procesamiento. Estafa. c-

///nos Aires, 23 de octubre de 2023.

Y VISTOS:

La defensa apeló la resolución por la que se dispuso el procesamiento de L. M. Ledesma y en esta instancia presentó el memorial respectivo, de manera que el Tribunal se encuentra en condiciones de decidir.

Sin controvertir la materialidad ilícita ni la eventual intervención que se le asignó a Ledesma, la defensa cuestionó la tipicidad de la conducta que se tuvo por acreditada, dado que –a su entender- no reviste los elementos de idoneidad necesarios para sostener una imputación penal.

Cabe recordar que M. L. P. denunció a través de la Oficina Receptora de Denuncias del Ministerio Público Fiscal (Sistema KIWI) que el 26 de junio de 2021 visualizó a través de la red social conocida como “Instagram” una publicación en la que promocionaban la venta de teléfonos celulares a pagar sólo aportando el Documento Nacional de Identidad, donde le brindaron el abonado n° (...) para que se comunicara mediante la aplicación de “WhatsApp”. Por este medio, acordaron –con una persona que no se identificó- que debía realizar un depósito de (...) pesos (\$...) por la compra de un aparato celular y el saldo a pagar “*once cuotas*”.

Explicó la damnificada que el depósito lo hizo en la cuenta de Mercado Pago -“empresa (...) w. s.a. (...)”-, a nombre de L. M. Ledesma, siéndole informado por la misma persona con la que se había contactado mediante “WhatsApp” que el producto llegaría a su domicilio el 28 de junio de 2021.

Al no recibir la compra, la damnificada envió un mensaje, oportunidad en la que fue bloqueada de la mentada aplicación de “WhatsApp”.



Frente a lo expuesto, siempre que la ponderación conjunta de la prueba en modo alguno conduce a acreditar que ésta pudo advertir el engaño, como pretende el recurrente, la Sala considera que corresponde homologar lo resuelto en la instancia anterior.

En ese sentido, se pondera la confianza generada en la denunciante a partir de la publicación en una red social conocida –“Instagram”- y la posterior comunicación que mantuvo con una persona a través de “WhatsApp” para brindarle mayor información de los productos que ofrecía a la venta, ocasión en la que se le solicitó su número de Documento Nacional de Identidad, su dirección, forma en la que deseaba efectuar el pago y se le brindó los datos de una cuenta adonde debía depositar el dinero y el día en el que llegaría el teléfono celular a su domicilio.

La reseña efectuada demuestra que no se ha tratado de una *“una simple mentira fácilmente advertible para cualquier persona que hubiera adoptado una mínima diligencia”* sino que se ha montado un escenario ficticio con idoneidad y entidad suficiente como para inducir al sujeto pasivo a error.

En consecuencia, sin perjuicio de que se estima pertinente convocar a la denunciante para que ratifique sus dichos en sede judicial, esta Sala RESUELVE:

CONFIRMAR la resolución apelada, en cuanto fuera materia de recurso.

Notifíquese y efectúese el pase electrónico al juzgado de origen, sirviendo lo proveído de respetuosa nota de envío.

El juez Rodolfo Pociello Argerich integra el Tribunal en razón del sorteo practicado el 27 de octubre de 2021 y de la prórroga decidida en el Acuerdo General del 26 de abril de 2023, con arreglo a lo establecido en la ley 27.439, mientras que el juez Pablo Guillermo Lucero ha sido designado como subrogante con motivo de la licencia del juez Juan Esteban Cicciaro y el juez Mariano A. Scotto no interviene en función de lo previsto por el artículo 24 bis, *in fine*, del Código Procesal Penal de la Nación.





Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 7

CCC 37975/2021- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8

“LEDESMA, Lucas M”. Procesamiento. Estafa. c-

Rodolfo Pociello Argerich

Pablo Guillermo Lucero

Ante mí: Constanza Lucía Larcher

Signature Not Verified
Digitally signed by RODOLFO
POCIELLO ARGERICH
Date: 2023.10.23 13:29:00 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO
GUILLERMO LUCERO
Date: 2023.10.23 14:17:04 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by CONSTANZA
LUCIA LARCHER
Date: 2023.10.23 14:18:33 ART



#35780959#388628970#20231023131258785